

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONVENIO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES DE CAPITAL ORDINARIO MEDIANTE EL CUAL LA REPUBLICA DOMINICANA INGRESA COMO ACCIONISTA DE LA SERIE C, DE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF), A TRAVES DE LA SUSCRIPCION DE CUATRO MIL CUATROCIENTAS CINCO (4,405) ACCIONES DEL CAPITAL ORDINARIO DE LA CORPORACION, CON UN VALOR PATRIMONIAL DE ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$11,350.00) CADA UNA, ASCENDIENDO A UN VALOR TOTAL DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$49,996,750.00). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 1484 DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2005. LEIDO EN SESION DE FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2005.

(EXPEDIENTE No. 00108-PLO-2002-2006-PE)

Esta Comisión en reunión sostenida para analizar el Convenio de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario mediante el cual la República Dominicana ingresa como accionista de la Serie C de la Corporación Andina de Fomento (CAF), a través de la suscripción de Cuatro Mil Cuatrocientas Cinco (4,405) acciones de la Serie C del Capital Ordinario de la Corporación, con un valor patrimonial cada una de Once Mil Trescientos Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,350.00) ascendiendo a un total de Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$49,996,750.00).

La Corporación Andina de Fomento fue fundada en el año 1966, luego de la firma de “La Declaración de Bogotá”, aprobando un programa de acción inmediata para los países andinos que contempló la aplicación de medidas de integración económica y coordinación de las políticas de los países participantes en materia comercial, industrial, financiera y de cooperación técnica. Los principales productos y servicios que ofrece la Corporación Andina de Fomento son: Préstamos a corto, mediano y largo plazo; estructuración y financiamiento de proyectos con o sin aporte de recursos; cofinanciamiento con instituciones multilaterales y banca internacional; servicios de banca, de inversión y asesoría financiera, programa de asesoramiento en reformas monetarias y fiscales; participación accionaria; garantías y avales, servicios de tesorería, programas de estrategias y administración de fondos de cooperación de terceros, o sea, administrar y supervisar fondos de otros países, generalmente de carácter no reembolsable.

**Informe Comisión Permanente de Finanzas y Contratos,
Convenio de Suscripción Corporación Andina de Fomento (CAF),
Página No. 2.**

Con la compra de las cuatro mil cuatrocientas cinco (4,405) acciones, nuestro país se convierte en accionista y miembro de la Corporación Andina de Fomento (CAF). Las acciones de la Serie C son suscritas por los gobiernos e instituciones públicas y privadas de países no pertenecientes a la Comunidad Andina. Hasta la fecha la Comunidad tiene once socios extraregionales que son Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, España, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Trinidad y Tobago y Uruguay.

El referido Acuerdo será amortizado mediante cuatro (4) cuotas a ser pagadas por la Secretaría de Estado de Finanzas de la siguiente manera:

- ✓ **Tres (3) cuotas ascendentes a la suma de Doce Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,500,000.00).**
- ✓ **Y una última cuota por la suma de Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,496,750.00).**

Estas serán pagadas a los treinta (30) días de entrada en vigor del presente Convenio; a los doce (12) meses; a los veinticuatro (24) meses; y a los treinta y seis (36) meses, respectivamente, contados a partir de la entrada en vigencia del Convenio. Esta entrada será a partir de la fecha de que el gobierno dominicano comunique a la Corporación que se han cumplido los requisitos internos.

Esta Comisión luego de analizar los privilegios, amplias liberalidades y exenciones que otorgará a la República Dominicana el referido Convenio de Suscripción de la Corporación Andina de Fomento **HA RESUELTO: Rendir informe favorable del mismo** tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

**CESAR A. DIAZ FILPO
Presidente**

**Informe Comisión Permanente de Finanzas y Contratos,
Convenio de Suscripción Corporación Andina de Fomento (CAF),
Página No. 3.**

**PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO
Vicepresidente**

**TOMAS EMILIO DURAN GARDEN
Secretario**

**RAMIRO ESPINO FERMIN
Vocal**

**JOSE TOMAS PEREZ VASQUEZ
Vocal**

**GERMAN CASTRO GARCIA
Vocal**

**FAUSTO DE JESUS LOPEZ SOLIS
Vocal**